



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

EDICTO de 15 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el programa de ejecución del SR-3 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0417)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del SR-3 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Oliva de la Frontera, a 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011083539)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 23 de octubre del 2009, ha acordado lo siguiente:

“Vistos los estudios de detalle, ED-001 (cambio de alineación) y ED-002 (apertura de vial).

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública.

El órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, es el Pleno municipal, en consecuencia propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 001, para el cambio de alineación y el Estudio de Detalle 002, para la apertura de nuevo vial, todo ello en la Unidad de Ejecución 2.

Segundo. Remitir el Estudio de Detalle a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio a los efectos de constancia y conocimiento.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle en la forma que determina el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero”.